ACTA COMITÉ OPERATIVO No. 14
Convenio 2808 de 2020

Conforme a la convocatoria efectuada, se llevó a cabo la décimo cuarta sesión del Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura en adelante "Mincultura" y la Corporación Colombia Crea Talento en adelante "CoCrea" en las siguientes fechas y con los siguientes asistentes:

Fecha: 09 de agosto de 2023.
Hora: 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Modalidad: Correo Electrónico.

I. PARTICIPANTES

Miembros del Comité Operativo:

1. María Fernanda Cespedes Ruiz Viceministra Encargada de Creatividad.
2. Fernando Augusto Medina Gutiérrez Secretario General del Ministerio de Cultura.
3. Iván Mauricio Perdomo Villamil Director de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura.
4. Mario Suarez Mendoza Director (E) de la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea-
5. Mario Suarez Mendoza Director Técnico de Proyectos antes Subdirección de Ecosistemas Culturales y Creativos de la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea-

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Introducción.

La Convocatoria CoCrea "UNA APUESTA POR LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO EN EL PAÍS", tuvo apertura el 29 de abril de 2022 y cerró la etapa de postulación de proyectos el 31 de agosto del mismo año. Actualmente, CoCrea cuenta con alrededor de 300 proyectos avalados en la mencionada convocatoria, los cuales tienen la posibilidad de iniciar la ejecución en el momento que puedan concretar los aportes a sus proyectos. En consecuencia, la presente Adenda no conlleva que se permitan nuevas postulaciones, sino que, de acuerdo con las solicitudes de los titulares, se faciliten las condiciones para la gestión de recursos y materialización de los proyectos.

La Corporación Colombia Crea Talento, en adelante CoCrea, ha evidenciado un bajo porcentaje en la materialización de los aportes a los proyectos para la ejecución de las

iniciativas, es decir que, del valor total de los recursos objeto de beneficio tributario dirigido a los proyectos avalados, se ha comprometido solo un 29% de los aportes en los proyectos con aportes propios (PAP); el 22,4% en los proyectos con aportes de terceros (PAT); y el 0,6% en los proyectos sin aportes identificados (PAI).

Por lo anterior, se llevó a cabo una serie de entrevistas con varios titulares para identificar las dificultades que se han presentado para la consecución de los recursos y se concluyó que:

A. La tasa del 30% que se solicita de Aporte Mínimo de Inicio (AMI) como requisito para comenzar el proyecto, dificulta la capacidad del flujo de caja de aquellos que aportan recursos en dinero a las iniciativas avaladas, los cuales en muchas oportunidades cuentan con un plan de aportes diferente. El porcentaje en cuestión se valora como un factor de consideración para los inversionistas y/o donantes, quienes requieren ir estableciendo una base sólida de confianza a medida que el proyecto avanza y el mecanismo se desarrolla.

B. Las condiciones establecidas en el segundo plazo de (60) días calendario para la constitución del Acta de Inicio de Desembolso (ADI) que se señala en la sección 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", dificulta que el titular cancele el valor total correspondiente a los costos de la convocatoria en el primer desembolso del aportante, situación que desfinancia al titular para dirigir más recursos al proyecto. Adicionalmente, el aportante no considera viable dicho manejo financiero debido a que debe pagar un 5% del valor total de los aportes que aún no han sido depositados.

Por lo anterior, resulta necesario adoptar medidas para la disminución del valor del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) con el objetivo de viabilizar el inicio temprano y materializar la ejecución de los proyectos avalados, proporcionando mejores condiciones para la consecución de los recursos y asegurar un flujo de caja oportuno que garantice el desarrollo de los proyectos.

En el marco de las entrevistas realizadas a los titulares de proyectos y con el propósito dirigir al inicio del proyecto la mayor cantidad de recursos, se hace necesario modificar la sección del literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", donde se indica que:

> *(...) "A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de noventa (90) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a la*

Corporación CoCrea el 5% correspondiente a los costos de la Convocatoria, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria. Si esto no se cumple, se entiende que el postulante desiste del proyecto en relación con esta convocatoria.

Si el postulante desea continuar con el proceso, tiene una sola oportunidad de ampliar el plazo a un máximo de sesenta (60) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI), y desembolsar a la Corporación CoCrea la totalidad del valor correspondiente al 5% de los recursos amparados por el beneficio tributario en el proyecto, para cubrir los costos de la convocatoria. Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto y perderá la aprobación de la Corporación CoCrea."

En virtud de lo anterior, se propone establecer un único plazo de 150 días calendario para que, a partir de la fecha de suscripción y firma del Acta de Compromiso de Ejecución (ACE), el titular constituya el vehículo financiero, realice el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolse a CoCrea el 5% correspondiente a los costos de la Convocatoria, proporcional al AMI, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.

De acuerdo con las consideraciones mencionadas en los numerales anteriores, se adoptan mediante esta Adenda medidas favorables para que los proyectos avalados puedan encontrar un mecanismo más fácil y que responda a las necesidades de los aportantes para incentivar la inversión en los proyectos culturales y creativos del país.

En ese orden de ideas y bajo el principio de igualdad, una de las medidas que se deben adoptar es la de ampliar la vigencia del aval de todos los proyectos que actualmente están aprobados para que puedan beneficiarse de lo dispuesto en la presente adenda. Con esta ampliación se otorga la oportunidad a los titulares de canalizar los recursos para ejecutar con éxito los proyectos, bajo las nuevas y mejores condiciones. Por tal motivo, se ampliará el aval por la mitad del tiempo que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.

En los términos de referencia de la Convocatoria CoCrea 2022, en el numeral 5.3. Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), se establece un periodo de vigencia del aval a los proyectos que resultan aprobados, así:

"Transcurrido el término de un (1) año desde la emisión del certificado de aprobación del proyecto por parte de la Corporación CoCrea, sin que el titular pueda certificar que cuenta con aportantes identificados y comprometidos a

realizar inversiones o donaciones amparadas en el mecanismo del incentivo previsto en esta convocatoria, el proyecto será retirado del Portafolio y perderá la aprobación de la Corporación CoCrea.".

Para los proyectos avalados en las modalidades con Aportes de Terceros (PAT) o con Aportes Propios (PAP), la convocatoria en la sección 13. "Incumplimiento o desistimiento de proyectos", dispone, refiriéndose al titular del proyecto, que:

"Sí pasados doce (12) meses desde la aprobación del proyecto, por causa autónomas no suscribe el ACE, se entiende que desiste del proyecto.".

En ese orden de ideas, los proyectos avalados en la convocatoria 2022, están próximos a finalizar su aval.

La convocatoria CoCrea 2022 dispuso en el numeral 5.3.1, una estrategia para seleccionar entre Proyectos sin Aportante Identificado (PAI) avalados hasta "40 proyectos de diferentes titulares con el propósito de brindar acompañamiento en el fortalecimiento de capacidades comerciales y de gestión". Sin embargo, CoCrea pudo publicar el listado de los 40 proyectos priorizados hasta el 19 de mayo de 2023, debido a la expedición de la Adenda # 4 del 24 de febrero del 2023.

Este hecho imprevisible que llevó a confirmar la selección de los proyectos priorizados el 19 de mayo de 2023 fue ajeno a las acciones y voluntad de los titulares que se postularon para ser parte del mencionado grupo.

Por tal motivo, se hace necesario ampliar la vigencia del aval de los proyectos que han sido seleccionado en esta estrategia de acompañamiento para poder adelantar las acciones de fortalecimiento de capacidades comerciales y de gestión ofrecidas en la convocatoria.

En la experiencia de la Corporación relacionada con la gestión comercial de proyectos culturales y creativos que cuentan con el aval, se evidencian ciclos comerciales que abarcan períodos desde los 3 hasta los 18 meses, que incluyen diversas etapas como: la presentación del proyecto a diversas áreas de una empresa, el periodo de toma de decisiones, la suscripción de acuerdos entre los aportantes y los titulares de proyectos, la constitución del vehículo financiero y el desembolso de los aportes que permiten el inicio de ejecución bajo condiciones particulares relativas a cada convocatoria. Con el fin de garantizar un tiempo amplio y suficiente para realizar la mencionada gestión, se considera necesario ampliar el tiempo de los avales de los proyectos priorizados de la Convocatoria 2022, a la vez que se aumentan las probabilidades de éxito en la materialización de los proyectos priorizados.

Asimismo, con el propósito de atender múltiples solicitudes de ampliación de información sobre la ejecución de proyectos que buscan realizar ediciones de eventos culturales y creativos, es necesario aclarar mediante esta Adenda la posibilidad que tienen los titulares de proyectos avalados en la Convocatoria 2022 para iniciar su ejecución, sin importar la edición específica para la cual postularon, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones aprobadas originalmente.

Lo anterior debido a que para CoCrea no es determinante el año o número de edición del evento, siempre y cuando el aval del proyecto permanezca vigente y se cumplan cabalmente los objetivos, metas, actividades y gastos avalados en la convocatoria.

En consideración, ha sido convocada una sesión extraordinaria vía correo electrónico según lo dispuesto en la cláusula quinta del otrosí No.1 al Convenio de Asociación No. 2808 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea), el cual modifica el parágrafo primero de la cláusula novena del Convenio suscrito inicialmente:

> *"**QUINTO- Modificar la CLÁUSULA NOVENA**, respecto del Comité Operativo del Convenio, según se expone a continuación. La Cláusula quedará así:*
>
> *"**NOVENA. - COMITÉ OPERATIVO;** (...)*
>
> *"**Parágrafo primero**. El Comité podrá deliberar y decidir con la participación de al menos tres de sus miembros siempre que estén representadas ambas partes, y se reunirá sólo en cuanto fuere convocado por cualquiera de ellas. En consecuencia, no tendrá reuniones periódicas. Las reuniones podrán ser virtuales o presenciales, sincrónicas o asincrónicas. Podrán celebrarse comités por escrito a través de correo electrónico, dirigido a todos los miembros. (...)" (acápite extraído del texto original).*

En virtud de lo anterior, se pone a consideración ante el Comité Operativo la propuesta de adenda #5 a la convocatoria cocrea 2022 "una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país", con la finalidad de que las y los miembros indiquen si vota afirmativa o negativamente a las siguientes proposiciones:

2. Orden del día.

Se establece el presente orden del día, en el cual se discutirá la aprobación mediante votación vía correo electrónico la propuesta de adenda #5 a la convocatoria cocrea 2022 "una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y

creativo en el país", indicando si vota afirmativa o negativamente cada uno de los cinco puntos que se presentan a continuación:

1.

	Si	No
Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 "Glosario", de la convocatoria Cocrea 2022, el cual quedará así: "**Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto."		

2.

	Si	No
A todos los proyectos avalados en la convocatoria 2022, prorróguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.		

3.

	Si	No
A todos los proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el numeral 2 de esta Adenda.		

4.

	Si	No
Se modifica el literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así: *"d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:*		

1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso). *2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI.* *3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria.* *A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.* *Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá establecer otra documentación de ejecución e informes que serán solicitados a los titulares de proyectos."*		

5.

A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.	**Si**	**No**

3. Soportes de la votación.

Con la finalidad de soportar la votación, como insumo para analizar lo propuesto y tomar la decisión correspondiente, en la citación al presente Comité Operativo fue adjuntado en formato PDF:

- Documento proyecto adenda #5 a la convocatoria CoCrea 2022 "una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país".

- Concepto - Respuesta consulta con radicado No. MC01988I2023 sobre competencias del Comité Operativo Convenio de asociación No. 2808 de 2020 para la aprobación de adendas.

4. Condiciones de la votación.

Los votos serán recibidos a partir de las 8:00 a.m. del 09 de agosto de 2023 hasta las 8:00 p.m. del mismo día, con el fin de aprobar o no los puntos propuestos en la adenda #5 a la convocatoria cocrea 2022 "una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país".

5. Votos, proposiciones y sugerencias.

- **María Fernanda Cespedes Ruiz –** Viceministra Encargada de Creatividad del Ministerio de Cultura.

M **Maria Fernanda Cespedes Ruiz**

Para: Ivan Mauricio Perdomo Villamil — Mié 09/08/2023 18:55

CC: Jorge Ignacio Zorro Sanchez **y 12 más**

Respetados Miembros del Comité Operativo del Convenio de Asociación 2808 de 2020

Asunto: Votación en el marco de la citación a reunión extraordinaria vía correo electrónico - Comité Operativo Convenio de Asociación 2808 de 2020.

Cordial saludo,

De conformidad con la citación enviada por el Director de la DEDE el pasado 5 de agosto de 2023, mediante la cual convocó a sesión extraordinaria vía correo electrónico en el marco del Comité Operativo del Convenio de Asociación 2808 de 2020, se remite mi votación al texto de propuesta de adenda #5 a la convocatoria COCREA 2022 "Una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país" que se adjunta en este correo, y de acuerdo al concepto emitido por la oficina asesora jurídica del Ministerio de Cultura con radicado MC2543I2023 del 4 de agosto de 2023, así:

Votación

1.

	APROBADO	NO APROBADO
Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 "Glosario", de la convocatoria Cocrea 2022, el cual quedará así: "**Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto."	X	

2.

	APROBADO	NO APROBADO
A todos los proyectos avalados en la Convocatoria 2022, prorróguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.	X	

3.

	APROBADO	NO APROBADO
A todos proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el numeral 2 de esta Adenda.	X	

4.

	APROBADO	NO APROBADO
Se modifica el literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así: "d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:	X	

1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso). 2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicioAMI. 3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria. A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.		
Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá solicitar otra documentación de ejecución e informes que serán requeridos a los titulares de proyectos."		

5.

A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.	APROBADO	NO APROBADO
	X	

- **Fernando Augusto Medina Gutiérrez** - Secretario General del Ministerio de Cultura.

F **Fernando Augusto Medina Gutierrez**

Para: Maria Fernanda Cespedes Ruiz **y 1 usuarios más** Mié 09/08/2023 19:35

CC: Jorge Ignacio Zorro Sanchez **y 11 más**

2023-08-09_Voto_cocrea_sec... 204 KB

Buenas noches, estimados y estimadas:

De acuerdo con los puntos definidos para este comité, me permito emitir el sentido de los votos de cada uno en el documento adjunto.

Agradezco su atención y disposición, por lo que quedo al pendiente de lo que consideren necesario.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Secretario General del Ministerio de Cultura
Fernando Augusto Medina Gutiérrez
fmedinag@mincultura.gov.co
Tel. (601) 3424100 - Ext 1301
Palacio Echeverry | Calle 9 # 8 -31 Bogotá D.C.
Colombia
www.mincultura.gov.co

REUNIÓN EXTRAORDINARIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO
COMITÉ OPERATIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2808 DE 2020
09 de agosto de 2023

Votación

1.

	Si	No
Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 "Glosario", de la convocatoria Cocrea 2022, el cual quedará así: "**Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto."	X	

2.

	Si	No
A todos los proyectos avalados en la Convocatoria 2022, prorróguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.	X	

Observación: Ajustado según versión de adenda remitida el 8 de agosto de 2023, que acoge recomendaciones del concepto jurídico de Mincultura

3.

	Si	No
A todos los proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el punto 2 de esta Adenda.	X	

4.

	Si	No
Se modifica el literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", de la convocatoria CoCrea 2022, modificado por la Adenda número 1 del 9 de junio de 2022, el cual quedará así:	X	
"d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:		
1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso).		
2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI.		

3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria. *A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.* *Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá establecer otra documentación de ejecución e informes que serán solicitados a los titulares de proyectos."*		

5.

	Si	No
A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.	X	

FERNANDO MEDINA GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
MINCULTURA

- **Iván Mauricio Perdomo Villamil -** Director de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura.

Ivan Mauricio Perdomo Villamil

Para: Jorge Ignacio Zorro Sanchez **y 4 más**

CC: Elisa Maria Ardila Becerra **y 8 más**

Mié 09/08/2023 12:11

Bogotá D.C. 09 de agosto de 2023.

Estimadas y Estimados

MIEMBROS

Comité Operativo Convenio de Asociación 2808 de 2020

Ciudad

Asunto: Votos DEDE Comité Operativo 09 de agosto de 2023.

Respetadas y respetados miembros del Comité Operativo.

Reciban un cordial saludo, nos permitimos remitir para su conocimiento vía correo electrónico los votos de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Emprendimiento a la propuesta de adenda #5 a la convocatoria cocrea 2022 "una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país" para las siguientes proposiciones:

1.

	Si	No	Observaciones
Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 "Glosario", de la convocatoria Cocrea 2022, el cual quedará así: "**Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto."	X		De conformidad con los argumentos presentados, la variación del porcentaje de inicio no afecta la realización y ejecución del proyecto. De hecho, es más viable para los

			proyectos que se manejan con fiducia, ya que la misma fiducia es una garantía de la ejecución. De todas formas, en el caso de cuenta de ahorro igualmente Cocrea debe efectuar el seguimiento de la ejecución de los dineros para profer ir la Autorización de inicio de desembolso y el Certificado cumpli miento. Y de conformidad con el sustento de la solicitud, este porcentaje puede afectar el flujo de caja de la ejecución de los proyectos.

2.

	Si	No	Observaciones
A todos los proyectos avalados en la Convocatoria 2022, prorróguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.	X		Considero que, en virtud de esta nueva argumentación, la solicitud cuenta con el respaldo de la preservación del principio de igualdad, y en virtud de la obligación Número 9 estable cida para el ministerio en el marco del convenio 2808,

			esta sería una gestión necesaria para la correcta ejecución de la convocatoria. Así como de conformidad con la regla número 5, de las competencias del comité operativo y con el concepto emitido por la oficina jurídica, en el sentido de que es de la línea del comité decidir sobre estos asuntos,

3.

A todos los proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el numeral 2 de esta Adenda.	**Si**	**No**	**Observaciones**
	X		Considero que la publicación de la Adenda N. 4 mediante la cual se ampliaron los términos para que los participantes de la convocatoria pudie sen subsanar las postulaciones en virtud de una falla en el sistema de aplicación si se pudiera asumir como un hecho imprevisible que modifica los términos de publicación de resultados. Y además de esta argumentación,
			considero que es necesario ampliar dicho

			término para que Cocrea pueda cumplir con su compromiso de consecución de recursos priorizados, situación que resulta necesaria para el beneficio, buen funcionamiento y reputación de la convocatoria.

4.

Se modifica el literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así:	**Si**	**No**	**Observaciones**
"d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto: *1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso).* *2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI.* *3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria.* *A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la*	X		Teniendo en cuenta los argumentos del primer punto de la adenda, Y de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio operativo 2808 de 2020, Con el fin de facilitar la operación del beneficio tributario y apuntando a un mejor funcionamiento y mayor materialización de los proyectos que se presentan, considero procedente esta modificación, toda vez que la variación del plazo para el pago de los porcentajes no afecta en sí la garantía de ejecución de los

Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria. *Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá establecer otra documentación de ejecución e informes que serán solicitados a los titulares de proyectos."*			procesos, pues de todas formas sigue dependiendo de este la firma y emisión de la Autorización de Inicio del Desembolso (ADI)

5.

A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.	**Si**	**No**	**Observaciones**
	X		Concuerdo con que esta modificación no va en contra de los términos de la convocatoria, de hecho, la modificación de las fechas de realizaciones de los eventos, derivada de las alteraciones en cronogramas y consecución de inversión si considero que se pueda tener como un hecho imprevisible, y en aras de facilitar esa ejecución, no veo inconveniente en que se consolide esa modificación.

Lo anterior, para su revisión y los fines pertinentes cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente.

Iván Mauricio Perdomo Villamil
Director
Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
iperdomo@mincultura.gov.co
Cra 8 #8-55 - Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co



- **Mario Suarez Mendoza -** Director (E) de la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea-

El mié, 9 ago 2023 a las 14:00, Mario Suárez (<mario@colombiacrea.org>) escribió:

Bogotá D.C. 09 de agosto de 2023.

Estimadas y Estimados
MIEMBROS
Comité Operativo Convenio de Asociación 2808 de 2020
Ciudad

Asunto: Votos Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) Comité Operativo 09 de agosto de 2023.

Estimados integrantes del del Comité Operativo.

En mi calidad de Director General (E) y Director de la Dirección Técnica de Proyectos, emito voto favorable a todos los puntos sometidos a consideración en el presente Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020, de la siguiente manera:

1.

Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 "Glosario", de la convocatoria Cocrea 2022, el cual quedará así: "**Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Es el monto	**Si**	**No**	**Observaciones**

mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto."	X		

2.

A todos los proyectos avalados en la Convocatoria 2022, prorróguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.	**Si**	**No**	**Observaciones**
	X		

3.

A todos los proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el numeral 2 de esta Adenda.	**Si**	**No**	**Observaciones**
	X		

4.

Se modifica el literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así: *"d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:*	**Si**	**No**	**Observaciones**
1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso). *2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI.*			

3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria. *A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.* *Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá establecer otra documentación de ejecución e informes que serán solicitados a los titulares de proyectos."*	X		

5.

A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.	**Si** X	**No**	

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente.

- **Mario Suarez Mendoza -** Director Técnico de Proyectos antes Subdirección de Ecosistemas Culturales y Creativos de la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea-

MS Mario Suárez <mario@colombiacrea.org>

Para: Ivan Mauricio Perdomo Villamil

Mié 09/08/2023 16:19

CC: Jorge Ignacio Zorro Sanchez **y 13 más**

Bogotá D.C. 09 de agosto de 2023.

Estimadas y Estimados
MIEMBROS
Comité Operativo Convenio de Asociación 2808 de 2020
Ciudad

Asunto: Voto Director de la Dirección Técnica de Proyectos Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) Comité Operativo 09 de agosto de 2023.

Estimados integrantes del del Comité Operativo.

En mi calidad de Director de la Dirección Técnica de Proyectos, emito voto favorable a todos los puntos sometidos a consideración en el presente Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020, de la siguiente manera:

1.

	Si	No	Observaciones
Se modifica la definición del Aporte Mínimo de Inicio (AMI) que se señala en la sección 1.4 "Glosario", de la convocatoria Cocrea 2022, el cual quedará así: "**Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Es el monto mínimo requerido para que el titular pueda iniciar la ejecución del proyecto amparándose en este modelo de incentivo, con recursos provenientes de inversiones o donaciones. El cual no podrá ser inferior al 15% del valor total de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto."	X		

2.

	Si	No	Observaciones
A todos los proyectos avalados en la Convocatoria 2022, prorróguese el plazo de la vigencia del aval otorgado por CoCrea por la mitad del tiempo (6 meses) que se otorgó inicialmente, contados a partir del vencimiento de su vigencia.	X		

3.

A todos los proyectos priorizados que fueron seleccionados el pasado 19 de mayo de 2023, se les ampliará el plazo de vigencia del aval por doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento de cada aprobación. Para estos proyectos, no aplica la ampliación de tiempos de qué trata el numeral 2 de esta Adenda.	**Si**	**No**	**Observaciones**
	X		

4.

Se modifica el literal d., numeral 8.6. "Suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto", de la convocatoria CoCrea 2022, el cual quedará así: *"d. EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE DESEMBOLSO (ADI). Una vez el Titular remita a la Corporación CoCrea los siguientes documentos, se expedirá el ADI para que el titular pueda hacer uso de los recursos objeto de beneficio tributario, disponibles en el Patrimonio Autónomo o Cuenta Bancaria exclusiva del proyecto:* *1. Los comprobantes de la constitución del vehículo financiero (patrimonio autónomo o la cuenta bancaria, según el caso).*	**Si**	**No**	**Observaciones**
2. La evidencia del desembolso al vehículo financiero del aporte mínimo de inicio- AMI. *3. El comprobante del giro a la Corporación CoCrea del porcentaje del proyecto para cubrir costos de la convocatoria.* *A partir de la fecha de suscripción y firma del ACE, el titular del proyecto dispone de un máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para constituir el vehículo financiero, realizar el Aporte Mínimo de Inicio (AMI) y desembolsar a CoCrea el pago del 5% de los costos de la Convocatoria del AMI depositado en el vehículo financiero del proyecto, de acuerdo con las particularidades descritas en el numeral 11 de esta convocatoria.* *Si en este tiempo no ocurriera lo descrito, se entiende que el titular desiste del proyecto, perderá el aval que le otorgó CoCrea e incurrirá en incumplimiento del ACE y se aplicarán las sanciones respectivas. Según se requiera, la Corporación CoCrea podrá establecer otra documentación de ejecución e informes que serán solicitados a los titulares de proyectos."*	X		

5.

A través de la presente Adenda, se aclara que todos aquellos proyectos avalados en la Convocatoria 2022 y cuyas características fuese el desarrollo de actividades con asistencia masiva de público, tales como: festivales, ferias o eventos, programados para la edición del año que se postuló en la convocatoria, pero que por algún motivo no se pudo ejecutar en dicho año, CoCrea permite iniciar la ejecución del proyecto para la edición del año en que se active para su desarrollo, si se mantienen las mismas características del proyecto y tiene vigente el aval.	**Si**	**No**	
	X		

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente.

6. Cierre de la sesión.

Siendo las 8:01 p.m. del 09 de agosto de 2023, es cerrada la cesión extraordinaria vía correo electrónico del Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea- y se entiende por unanimidad, aprobada la propuesta de adenda #5 a la convocatoria cocrea 2022 "una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país".

Conforme lo anterior, se firma la presente acta por la totalidad de los miembros integrantes del comité operativo del convenio 2808 de 2020.

MARÍA FERNANDA CESPEDES RUIZ Viceministra Encargada de Creatividad del Ministerio de Cultura	**FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ** Secretario General del Ministerio de Cultura
VIC-357-220823	

IVÁN MAURICIO PERDOMO VILLAMIL Director de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura	**MARIO SUAREZ MENDOZA** Director (E) de la Corporación Colombia Crea Talento -CoCrea-
MARIO SUAREZ MENDOZA Director Técnico de Proyectos de la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea-	

Revisó: Elisa María Ardila - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Proyectó: Kewin Rodriguez Castro - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento